

# El mecanismo renegatorio de la obediencia moral<sup>1</sup>

Norberto Rabinovich

## *La palabra impuesta.*

Asistiendo como oyente a las clases de Charcot, Freud quedó profundamente impactado por los efectos de la sugestión post-hipnótica que el maestro enseñaba. Aproximadamente 35 años después, en una obra que llamó “Compendio del Psicoanálisis”, escribió con detalle el fenómeno observado. “El médico (Charcot) entra en la sala del hospital, apoya su paraguas en el rincón, hipnotiza a uno de sus pacientes y le dice: *ahora me voy, cuando vuelva Ud. saldrá a mi encuentro con mi paraguas abierto y lo mantendrá sobre mi cabeza.* Entonces el médico y sus ayudantes abandonan la sala. En cuanto vuelve, el paciente que ya no estaba hipnotizado, lleva a cabo exactamente las instrucciones que se le dieron mientras estaba bajo la hipnosis. El médico le pregunta: *¿Qué esta haciendo? ¿Qué significa esto?* El paciente queda claramente confundido, intenta alguna explicación como *sólo pensé, doctor, que como llueve afuera, Ud. querría abrir su paraguas en la sala antes de salir.* Esta explicación, evidentemente inadecuada e incoherente, se formula en el apuro del momento para ofrecer algún motivo a la insensata conducta. Es evidente que él ignora los motivos de ésta, pero nosotros sabemos cuáles son: estábamos presentes en el momento en que se hizo la sugestión que ahora realiza. Mientras que él nada sabe de la orden que está en la acción.”<sup>2</sup>

Lo que pone de manifiesto esta experiencia no es precisamente el poder del inconciente, sino el poder de la instancia psíquica que mas tarde Freud llamó superyó. Se trata de los efectos en el sujeto de la palabra impuesta. El superyó es la consecuencia de la incorporación dentro del sujeto de la demanda del Otro, la cual adquiere un carácter imperativo.

La expresión conocida como “conciencia moral” para designar el campo de sujetamiento del yo al mandato moral, dista mucho de ser apropiada. En gran medida los mandamientos superyoicos son obedecidos por el yo sin ser reconocidos como tales y sin saber lo que demandan. La experiencia sugestiva relatada muestra como el yo, más que ser el conductor de la acción llevada a cabo, es un testigo que ignora la causa de la misma, aunque pretenda luego racionalizarla o justificarla. El superyó, decía Freud, es una estructura diferenciada del yo, pero gran parte de sus contenidos no son concientes. Tampoco son inconcientes, en el sentido de lo reprimido, sino inconcientes desde un punto de vista descriptivo, es decir preconcientes.

Los últimos desarrollos de Freud acerca del superyó introdujeron ciertas confusiones que aún perduran. Me refiero a la idea de que la crueldad del superyó sobre el yo extrae su savia de la pulsión de muerte. De esta forma el superyó aparecía no sólo como una

---

<sup>1</sup> Charla dada en julio del 2011, en el Ciclo *El superyó en la dirección de la cura*, organizado por el servicio de Psicopatología del hospital Penna.

<sup>2</sup>

coraza defensiva contra las exigencias pulsionales, sino también, y contradictoriamente, como un agente de la descarga pulsional. Esta hipótesis freudiana fue cuestionada por Lacan pero no suficientemente entendida por muchos discípulos que siguieron identificando al superyó como un emisario de la pulsión de muerte. La relación del yo con el superyó, ya sea bajo la forma de la amenaza de castigo o fuente del amor protector, se asienta en la unión imaginaria del sujeto al Otro, manifestación clara de lo que Freud denominó Eros.

El fenómeno de la hipnosis o el de su hermanita menor, la sugestión, se apoya en una corriente libidinal, el amor hacia la figura del maestro, del líder, o alguna encarnación del Ideal del Yo. Los efectos de sugestión post-hipnótica de Charcot sobre su paciente no hubieran tenido lugar sin que éste último, previamente, hubiera depositado en aquél cierto poder. El lazo transferencial le aporta a la figura de autoridad el privilegio de convertirse en un buen sugestionador, y esto sin necesidad de que medie la hipnosis.

Freud subrayó también la íntima relación entre el fenómeno de la hipnosis y el enamoramiento. El efecto fascinación participa de ambos y genera un empobrecimiento del juicio crítico, una especie de ceguera o stupidización del sujeto. Según Freud, se conjuga en estos fenómenos el sentimiento de minusvalía del yo, con la sobreestimación del objeto, vale decir con la exaltación del poder del Otro. Paralelamente a la caída de su aptitud crítica, que como veremos es un elemento nodal en la obediencia moral, el sujeto aumenta su capacidad de ilusionarse alegremente, llegando a veces a ciertos estados de entusiasmo maniaco. La otra cara de la misma disposición subjetiva se manifiesta en el sentimiento de culpabilidad.

A raíz de la siniestra experiencia social que generó el régimen nazi, que contaba con la entusiasta adhesión de las masas a un líder que prometía a su pueblo guiarlos hacia un camino de grandeza nacional en defensa del ideal de pureza de la raza aria, Milgram, un profesor de la universidad de Yale, realizó una investigación acerca de los mecanismos subjetivos del sometimiento del individuo común a la autoridad y el alcance social de los mismos. La prueba, planteada a los voluntarios como una investigación sobre la memoria, consistía en que, bajo la mirada atenta y rigurosa de la autoridad universitaria, ellos debían ir leyendo una lista de palabras, y controlar si otro sujeto, encerrado en una habitación lindante podía recordar y repetir las sin error. Este último se hallaba fuera de la vista del voluntario pero conectado por parlantes y micrófonos. Si se equivocaba en el ejercicio, el voluntario debía aplicarle, en calidad de castigo, una descarga eléctrica cuyo voltaje iba creciendo en cada aplicación a medida que se acumulaban los errores. El segundo sujeto, aquel que debía responder adecuadamente o recibir la descarga eléctrica, formaba parte del equipo de investigación, pero se hacía pasar ante el que al que ocupaba el puesto de administrar las preguntas, como un voluntario más. En realidad, el objetivo de la investigación recaía sobre el modo de sobrellevar la prueba por parte de quien administraba las preguntas y no como se presentaba oficialmente, como una medición de la capacidad de la memoria inmediata. A medida que avanzaba la prueba y se acumulaban los errores, la dosis del castigo iba aumentando y el sujeto, que supuestamente recibía la descarga, empezaba a quejarse levemente al principio y con tremendos alaridos después. Cuando el voluntario advertía que el grado de sufrimiento del interrogado pasaba a convertirse en un reclamo de auxilio, alegando problemas cardíacos anteriores que ponían en riesgo su vida, y que quería dar por finalizada la prueba en ese momento, el voluntario resultaba invadido por un conflicto de “conciencia”, como se dice. No soportando haberse convertido, en medio de la

prueba, en el agente de una terrible tortura sobre el desgraciado inocente, solicitaba a la autoridad interrumpir el experimento. Impávido, el profesor exigía que continúe. Lo sorprendente de los resultados fue que en su inmensa mayoría, los voluntarios renunciaban a sus objeciones de conciencia y continuaban aplicando el suplicio hasta límites extremos.

Milgram resumiría el experimento en su artículo "Los peligros de la obediencia" en 1974 escribiendo:

*Los aspectos legales y filosóficos de la obediencia son de enorme importancia, pero dicen muy poco sobre cómo la mayoría de la gente se comporta en situaciones concretas. Monté un simple experimento en la Universidad de Yale para probar cuánto dolor infligiría un ciudadano corriente a otra persona simplemente porque se lo pedían para un experimento científico. La férrea autoridad se impuso a los fuertes imperativos morales de los sujetos (participantes) de lastimar a otros y, con los gritos de las víctimas sonando en los oídos de los sujetos (participantes), la autoridad subyugaba con mayor frecuencia. La extrema buena voluntad de los adultos de aceptar casi cualquier requerimiento ordenado por la autoridad constituye el principal descubrimiento del estudio.<sup>3</sup>*

Otra anécdota que contó Freud, esta referida al profesor Berheim, quien empleaba y enseñaba los beneficios del empleo de la sugestión para aliviar ciertos síntomas de sus pacientes. Sucedió de tanto en tanto que se presentaba alguno que no caía bajo el influjo sugestivo y hacía fracasar la prueba. El maestro se enojaba y lo acusaba: “*pero Ud. se contra sugestiona*”. Freud relata su indignación ante tal situación pues encontraba en ello un abuso de autoridad. Entendía que el paciente tenía todo el derecho de negarse a funcionar como un autómatas de la voluntad del médico. Ésta posición del creador del psicoanálisis, de rechazo a los efectos de sumisión inducidos por la figura de autoridad, está en el corazón de la técnica que generó, puesto que alegaba que era el único procedimiento psicoterapéutico que renunciaba a fundar su eficacia en el poder sugestivo de la autoridad del profesional. Una pregunta crucial a la elucidación del alcance ético del psicoanálisis es ¿cómo liberar al sujeto de su propia inclinación a subordinarse a los mandamientos internos que experimenta en eco con la demanda del Otro?

### ***La castración en el Otro***

¿Por qué motivo el sujeto depone su juicio crítico y acata los imperativos morales, que muchas veces son tan insensatos como la que relaté anteriormente del experimento de Charcot? La primera explicación que puede surgir es que su obediencia incondicional le evita la molestia de “quedar en falta” ante la respetada figura de autoridad. Sin embargo la observación analítica nos permite advertir una causa más profunda. Ante la posibilidad de fallar al mandato, el sujeto experimenta un ambiguo sentimiento de angustia ante un peligro cuya causa generalmente ignora. La expresión “angustia moral” describe este fenómeno, aunque ella no pueda distinguirse demasiado de la angustia

---

<sup>3</sup> Stanley Milgram. *The Perils of Obedience (Los peligros de la obediencia)*. 1974)

común, quiero decir que el sentimiento angustioso de culpabilidad no es sino una variante de la angustia pura y simple, aquella cuya fuente universal descubrió Freud en la angustia de castración. Desde un punto de vista fenoménico, el sujeto teme quedar en falta con el Otro y ser sancionado o castigado, pero más allá de esta presentación manifiesta, el sujeto teme “perder el amor del superyó” y con ello, perder la protección – imaginaria- que le ofrece. El peligro de quedarse sin las exigencias y vigilancia del superyó, es la razón última de la angustia ante el desamparo. En este sentido, la obediencia moral encuentra sus cimientos en los requerimientos narcisistas del yo.

La mejor manera que tiene el sujeto de sostener la fe en un Otro omnipotente es cercenar su propia capacidad de descubrirle alguna falla, es decir, ahogar su propio juicio y acatar la demanda del Otro como verdad absoluta. La prueba de una falla en el Otro o de la castración en el Otro como dice Lacan, es equivalente al descubrimiento de su inexistencia

El axioma de la obediencia moral se asienta en el imperativo al sujeto de “no saber nada” de que el Otro puede equivocarse. Los mandamientos de Moisés empiezan por allí; el primero de ellos no dice “no te acostarás con tu madre”, sino “no verás la desnudes de tu padre”. El imperativo de “no saber” de la castración en el Otro, constituye un mandato “a priori” sobre el que se apoya la obediencia moral.

En las mismas clases agrupadas en el “Compendio del Psicoanálisis” que ya cité, Freud describe el inicio del análisis de la siguiente manera: empezamos con un trabajo de lectura de la historia del paciente hasta que llega un momento en que éste “nos transfiere la autoridad de su superyó”. En otro de sus textos más tempranos señala que la instalación de la transferencia se produce cuando el analista pasa a ocupar para el analizante el lugar de su Ideal del Yo - la otra cara del superyó- desde donde se sentirá observado con amor y beneplácita aprobación. En este sentido, el final de una cura analítica, no podría alcanzarse sin poner fuertemente en cuestión la naturaleza que comporta la sujeción transferencial con el analista.

El analista no puede hacer “la vista gorda” de que su persona le ofrece al analizante garantías de la función del Otro fantasmático, el mismo del cual se espera que el análisis lo ayude a liberarlo. Después de muchos años de práctica analítica, el punto actual de mi mayor preocupación es ¿cómo desmarcarme del lugar superyoico al que me convoca la engañosa demanda transferencial, preservando al mismo tiempo el vínculo analítico? Esta pregunta va de la mano con la necesidad de acotar los efectos sugestivos y potenciar los efectos analíticos de mi práctica. Me pone los pelos de punta escuchar o leer testimonios de supuestos analistas que hacen ostentación del magno ejercicio de poder de mando sobre sus analizantes, de quienes esperan una dócil aceptación de las “reglas del análisis”. La infantil demanda neurótica del analizante de que haya un Otro omnipotente, encuentra así inmensas satisfacciones. ¿Cómo puede ser que en nombre del psicoanálisis se haya arribado a prácticas que contradicen tan abiertamente sus fundamentos?

### *La ley moral y la ley del significante*

Freud explicó que el superyó era el heredero de la autoridad paterna y entendió que, una vez instalada la instancia moral, se convertía en el soporte estructural de la atadura del sujeto a la ley social. En cuanto a la otra mitad del sujeto, el Ello y el campo de lo reprimido, Freud sostuvo que se encuentran fuera del ámbito de la ley. Pero después de develar la génesis y estructura de la instancia moral y el carácter renegatorio que subyace al comportamiento moral, lo menos que podemos decir es que resulta un serio problema seguir sosteniendo que la instancia moral sea el único reaseguro de la sujeción del ser hablante a la ley. El aspecto que Freud no contempló, o mejor dicho que no alcanzó a conceptualizar, es el fundamento de la función ética en el sujeto. No es un aspecto secundario de su “retorno a Freud”, que Lacan haya abierto una original reflexión sobre la función ética en los seres hablantes.

Un destacado importador del catolicismo en los pueblos americanos conquistados, el jesuita Alfonso Rodríguez, expresaba así su mensaje: “Uno de los mayores descansos y consuelos que tenemos los que estamos en la Religión, es éste: que estamos seguros de que, haciendo la obediencia, vamos acertados. El superior puede errar en mandar esto o aquello; más vos estáis en lo cierto de que, **en hacer eso que os mandan, no erráis**, porque a vos solamente os pedirá Dios cuenta si hicisteis lo que os mandaron, y con eso daréis vuestro descargo muy suficientemente delante de Dios”. De esta manera, el sacerdote no niega que la autoridad de la iglesia pueda errar; los representantes de Dios no son Dios, sólo Él es el dueño de la ley y la verdad. Pero de todas maneras, la conducta moralmente demandada al súbdito en la prédica es la de desistir de todo juicio crítico y obedecer lo que los hombres de la iglesia le ordenan. Por lo tanto, el buen creyente sería aquel que da muestras de fe en la autoridad eclesiástica más que en Dios. Quienes pertenecen a la jerarquía de la Iglesia Católica, son los únicos privilegiados para discutir, interpretar y establecer cual es el enigmático mensaje de Dios, mientras que, contradiciendo los principios de su propio dogma, se le demanda al simple creyente renunciar al “libre albedrío” a fin de interpretar la ley divina. El complejo y aparentemente contradictorio concepto de “libre albedrío” no significa actuar por fuera de las imposiciones de las leyes de la palabra, sino en la aptitud de interrogarlas, la capacidad de cuestionarlas y finalmente responder en la dimensión del acto. Del acto del sujeto y no del comportamiento obediente del individuo. De esta manera, un creyente podría sentirse en paz con Dios aunque no acate las imposiciones de los representantes oficiales de Dios.

En nuestro país aún está en pie el juicio a los militares de la última dictadura, luego del decreto del año 2003 de nulidad de las leyes de Punto final y de Obediencia Debida, por las que no eran considerados punibles de delito los integrantes de las fuerzas armadas y policiales por haber obrado en virtud de la obediencia debida, es decir cumpliendo órdenes de sus superiores.

¿Que legitimidad tiene –no digo legalidad- cumplir con lo que manda la ley cuando ordena robar, torturar, matar, etc.? La obediencia a las leyes emanadas de la autoridad es un principio que está en los cimientos de cualquier orden social y además constituye el sustrato mismo del comportamiento moral. El principio de la obediencia debida es necesariamente más estricto en los ámbitos militares que en otros, pero sus premisas lógicas están presentes en toda circunstancia relativa al cumplimiento de las leyes.

El mismo problema se había planteado en el juicio de Nüremberg. Los jueces de los aliados no querían que los criminales nazis quedaran exentos de condena por alegar que

sus actos habían estado fundados en la obediencia estricta a las reglas, a las órdenes, a las leyes del estado nazi. Efectivamente, si se acepta el criterio por el cual una conducta es penal y moralmente aceptable si cumple con el enunciado de la ley imperante, entonces no se puede condenar como inmoral un comportamiento que se haya ajustado a ese principio. Por otra parte, el discurso del nazismo era marcadamente moralista y, como sucede con todos los de ese tipo, apelaba a los ideales de pureza y perfección de su misión en la historia. Los actos considerados criminales en el Juicio fueron realizados, en gran medida, con una fuerte convicción moral además de contar con amparo legal. El problema reside en definir el valor moral o inmoral de la obediencia del individuo a la ley cuando ésta reviste el un carácter ilegítimo. ¿Pero como establecer los criterios universales de justicia?

El sistema de normas sociales que rige en cualquier grupo humano es algo relativo, además de complejo y contradictorio. Por consiguiente plantear que hay leyes de alcance universal es algo difícil de justificar. ¿Como condenar un crimen cometido en el estricto cumplimiento de la más rigurosa obediencia a la cadena de mandos del Estado? Los jueces de Nüremberg tuvieron que apelar entonces a un principio de legitimidad diferente, uno que trascendiera todo relativismo histórico, social, político o religioso, al que llamaron justamente “principio de legalidad”. Explicaron que hay crímenes de “lesa humanidad” que no pueden ser cometidos en ninguna circunstancia sin hacerse culpable ante la ley. En el cumplimiento de este principio el sujeto queda legalmente acreditado para “decir que no” a la ley imperante cuando ésta entra en contradicción con valores inalienables del género humano. ¿Pero quién, cómo y cuándo, establece qué es un bien moral universal? De esta manera, los jueces de Nuremberg ¿no estaban apelando de manera implícita a un principio que no es de orden moral, uno que entra en contradicción con los fundamentos del orden moral? Si aceptamos que ante el imperativo de la ley el sujeto no sólo tiene el derecho, sino también la obligación de elegir, de decidir si la cumple o no, afirmamos entonces que el postulado de la obediencia a la norma no es suficiente para asegurar el imperio de la ley. Dicho principio de legitimidad no es otra cosa que una invocación a la función ética del sujeto. Defino entonces la posibilidad de que el sujeto “diga no” al enunciado de la ley como el axioma en que se soporta la función ética en los seres hablantes. La función ética se corresponde, entonces, con la modalidad lógica de la excepción a la regla.

Del mismo modo que la función moral, la función ética no es una adquisición histórica sino es una disposición estructural del sujeto y condición necesaria del, inevitablemente inconsistente sostén del lazo social. Cuando la observancia del imperativo moral queda despojada de la función ética, la virtud moral desemboca en la perversión de la ley. Lacan jugó con el equívoco de la palabra perversión, para definirla como la versión del padre (*père-version*). Esto sucede cuando una interpretación de la ley -una versión de la ley consagrada por la autoridad- adquiere en el sujeto el estatuto de palabra incuestionable, imperativa, incondicional.

El acto ético no se asienta en un código de leyes superior o universal. Cualquier reglamentación normativa demanda obediencia. La expresión tan usual “código de ética” es una contradicción. Ubicar el campo de la ética en continuidad con el de la moral, definiría a la primera como una especie de moral purificada o una metamoral. De lo que se trata es de reconocer la heterogeneidad estructural y lógica entre el acto ético y el comportamiento moral. La dimensión ética del acto da expresión a la radical unicidad del sujeto ante la universalidad de la regla, y opera en contrapunto con el carácter

unificador al que aspira el comportamiento moral. La ética es función del sujeto y la moral es función del Otro.

Las normas, prohibiciones, obligaciones, etc., que subsumo en la categoría de las leyes de la palabra, son siempre relativas y carecen de validez universal. Por lo demás sus enunciados son perfectibles, reemplazables, indefinidamente alterables y comprendidos de mil maneras diferentes. En cambio la función ética se apoya en una ley de distinto orden, **una ley de lo real** -constante estructural de todo grupo humano- que es **la ley del lenguaje**. Dicha ley determina la radical e ineliminable **equivocidad del signo lingüístico** y por consiguiente la imposibilidad lógica de alcanzar el sentido último y verdadero de cualquier enunciado, y en particular los enunciados que cobran carácter de ley.

El fenómeno de la sugestión post-hipnótica, desde el cual partí en el inicio, contiene los mecanismos subyacentes que operan en el comportamiento moral. El sujeto acata el mandato de la palabra de autoridad, pero, dada su ineliminable ambigüedad, resulta imposible obedecer lo que supuestamente significa realmente. ¿Cómo cumplir sin falla con una regla si no se puede comprender con exactitud su sentido? Es quimérica la creencia que comanda la aspiración de una obediencia fiel al mandato. Releamos la demanda de Charcot a su paciente: *“ahora me voy, cuando vuelva Ud. saldrá a mi encuentro con mi paraguas abierto y lo mantendrá sobre mi cabeza”*. ¿Qué sentido tiene la frase *lo mantendrá sobre mi cabeza*? Dado el contexto, se supone, es decir, se cree entender que significa “cubrir” la cabeza de Charcot con el paraguas abierto, como cuando llueve. Pero, también podría haberle pedido que “apoye” el paraguas abierto sobre la cabeza. Esta última interpretación de la demanda sería tan fidedigna como la otra, ambas están legitimadas en la polisemia del verbo “poner”. Si el sujeto advierte la equivocidad contenida en el enunciado de la orden, no tendría más remedio que elegir su respuesta, aunque al optar por una el paciente hubiera corrido el riesgo de fallar al deseo del médico. Cuando Charcot le preguntó al paciente ¿pero que está haciendo?, él respondió: *“sólo pensé, doctor, que como llueve afuera, Ud. querría abrir su paraguas en la sala antes de salir”*. Por debajo de la respuesta supuestamente obediente a la demanda, yacía el deseo de satisfacer el deseo del profesor. En el campo de la obediencia al deber ser, la referencia implícita al deseo del legislador interviene mentalmente como un organizador tácito para la comprensión del significado de la orden. Por ello Freud entendió que la conciencia moral se origina en función del deseo del sujeto de cumplir con el deseo del padre. *“El “grandioso” y “misterioso” deber ser de la moralidad, que la intuición supuestamente aprehende de un modo místico, no es otra cosa, en su origen, que la “voluntad del padre”*.<sup>4</sup> A esta contundente aseveración, podríamos agregar que la mencionada “voluntad del padre” conserva siempre para el sujeto una dosis de opacidad.

El ejemplo del experimento de Charcot, permite poner de relieve que el mecanismo operante en la obediencia a la ley como imperativa, conlleva algo incomprendido. Más acá de la respuesta automática, inevitablemente perdura, aunque generalmente ignorada, la duda en el sujeto: ¿qué significado tenía el mandato?, ¿qué es lo que verdaderamente quiere el Otro de mí? Ésta pregunta por la verdad, oculta detrás de la palabra recibida en

---

<sup>4</sup> S Freud. SE 23. (1939): 122-

la demanda, queda sepultada por la fe en el Otro y el deseo de satisfacer su deseo. Como si la obediencia moral fuera de la mano de un enunciado cuyo sentido estuviera establecido de antemano y necesitara eliminar el equívoco del significante para alcanzar su meta.

Pero imposibilidad estructural de responder con absoluta fidelidad a la demanda de la ley se traduce subjetivamente como “falta moral”. Freud destacó la siguiente paradoja: observó que en aquellos neuróticos que se muestran más escrupulosos, inflexibles o celosos en el cumplimiento de sus deberes morales, en vez de ser quienes se sienten más liberados del sentimiento de culpa, por el contrario, son quienes más lo padecen. Porque los seres hablantes comen la manzana del equívoco junto a la palabra que en el inicio viene del Otro, el pecado de fallar a su voluntad, es ineliminable.

La pretensión de obedecer los mandatos morales requiere implícitamente que la articulación significativa de la demanda quede degradada al estatuto de una fórmula unívoca, plena de sentido. La “voz de la conciencia” tiene un estatuto análogo al de la voz de mando o incluso, al del insulto: no están para ser comprendidos o interrogados sino obedecidos mecánicamente. En el imperativo moral, la palabra, que en virtud de su propia estructura alberga la indeterminación semántica de lo que afirma, queda convertida en una voz tiránica que exige ciega obediencia. La obediencia moral implica, de hecho, una renegación de la existencia de la ley. No de las leyes de la palabra, sino de la ley del significante que las convierte a todas en enunciados equívocos.

El señalamiento hecho por Freud, que mencioné al principio de la charla, acerca de la pérdida de la función crítica en ciertos estados anímicos para alcanzar la eficacia del efecto sugestivo, como la fascinación por ejemplo, sigue la misma lógica del deber moral: “obedece sin usar tu inteligencia”, sin leer entre líneas el enunciado de lo que te demando. La idolatría al amo, el hechizo que produce su palabra, el ideal del sacrificio personal como signo de fidelidad, etc., constituyen fenómenos que responden a una poderosa dominancia del factor moral o religiosa a expensas de la función ética.

Más allá del engaño que implica la fiel obediencia a la ley moral, subyace una verdad de la estructura en los seres hablantes: no se puede obedecer el enunciado de una ley sin interpretarla. La ley –dijo Lacan- está finalmente en su interpretación, y la interpretación del texto de la ley desmiente de hecho y de derecho la omnipotencia imaginaria del Otro que supuestamente nos ofrece garantías de verdad. La interpretación revela la inconsistencia del dogma. De allí que el acto interpretativo del enunciado de la ley constituye una trasgresión - de orden ético - a la función del imperativo moral. A los psicoanalistas no nos resulta difícil comprobar la dialéctica por la cual el sujeto se experimenta en falta cada vez que está en posición de anteponer su respuesta singular ante lo que cree que es su obligación.

El fundamentalismo moral de cualquier tipo aspira a borrar del mapa la responsabilidad del sujeto, es decir la función ética. El término latino *responsum*, que significa respuesta, conlleva también el sentido de responsabilidad. En este sentido, el ideal de la obediencia moral absoluta, es el ideal de un comportamiento irresponsable.

Intento articular la relación lógica entre la función ética y la moral, sin pretender, como plantearon algunos filósofos eticistas, el advenimiento de una ética sin religión o sin moral. La función ética no interviene en el desierto de la ley moral, sino que estriba en



la aptitud del sujeto de hacer fallar su carácter imperativo. Del mismo modo que el “fallo” del juez es un acto que resulta de su lectura a la letra e interpretación del texto de la ley, el acto ético comporta ese mismo fallo. Leer a la letra es equivalente a fallar a la suposición del saber como algo absoluto ya establecido. En última instancia, el ser hablante es culpable de no elegir su modo de fallar al imperativo moral, y el psicoanálisis enseña que el sujeto no puede redimirse de su culpabilidad neurótica sino dejando caer la ilusión mantenida en la instancia protectora del superyó que le indique donde está el bien y donde está el mal. La alternativa es la de permanecer durante la vida en el pecado por no lograr nunca el ideal de la obediencia impecable o asumir el desamparo.

Las producciones del inconcientes, definibles en su conjunto como “actos fallidos”, en la medida que son modos de hacer fallar la atadura subjetiva al deseo del Otro, muestran la punta por donde el inconciente se anuda a la función ética.

*“El estatuto del inconsciente, que como les indico es tan frágil en el plano óptico, es ético.” (...) “Si formulo aquí que el estatuto del inconsciente es ético, y no óptico, es precisamente porque Freud no lo pone en evidencia cuando da su estatuto al inconsciente.”<sup>5</sup>*

---

<sup>5</sup> Lacan, J. *Seminario XI, Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Arg. Paidós 1991, Clase 3, “9/1/64.